CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de agosto de 2020. Pongo en conocimiento de la señora Juez solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de agosto de dos mil veinte.
(12-08-2020).

Auto de sustanciación No. 566
Radicado: 2020-00012

La parte actora presenta solicitud, dentro del proceso ejecutivo incoado por LUZ STELLA FENÁNDEZ DE CETINA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de MARIA ROCÍO TAPASCO GONZÁLEZ Y OTROS, donde pide se decrete el embargo de los DINEROS y REMANENTES que se encuentran consignados a órdenes del proceso 2019-00361, donde es demandada GLORIA MATILDE LÓPEZ RAMÍREZ y demandante JULIAN CDAVID OCAMPO RAMÍREZ.

Toda vez que petición en igual sentido ya había sido resuelta por este Despacho por auto del 3 de marzo de 2020 donde se decretó la cautela, y existió contestación por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal en el que declaraban la improcedencia de la misma, siendo puesta en conocimiento por proveído del 13 de marzo del año que avanza, a la misma no se accede.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 66
DEL 13 DE AGOSTO DE 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria